



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCIÓN N° 3.538.

VISTO: La Resolución de la Intendencia de Artigas N° 1190/017 de fecha 28/08/2017.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó el Informe N° 169 de la Comisión de “Tierras,...” de la Corporación.

ATENCIÓN: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS RESUELVE:

Art.1º) Conceder a la Intendencia Departamental de Artigas, la autorización que establece el Art. 37 Inciso 2º de la Ley N° 9.515 de octubre de 1935, para enajenar a favor de la señora **CHARON DOS SANTOS NANCY ENER**, el inmueble empadronado con el N° 1021, manzana N° 108, ubicado en Novena Sección Catastral y Judicial del Departamento de Artigas, zona suburbana de Tomás Gomensoro, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrim. Washington E. Calvo, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N° 74 el 23 de junio de 1993, consta de una superficie de 410 m.c. 3800 cm.c. y se señala con el N° 11.

Art.2º) El precio es de \$ 13.915 (pesos uruguayos trece mil novecientos quince), que deberá pagarse en 14 (catorce) cuotas de 1 U.R.(una unidad reajutable) mensuales.

Art.3º) Dicha enajenación se realiza bajo la condición resolutive de no enajenación por un período de 5 (cinco) años a partir de la escritura definitiva de traslación de dominio (Decreto N° 97 de la Junta Departamental del 19 de marzo de 1986).



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Art.4º)

Queda condicionado el otorgamiento de la escritura pública definitiva de traslado de dominio, a la cancelación del precio.

Art.5º)

Vuelva a la Intendencia de Artigas, a sus efectos.

SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Susana de Mello Piñeyro

SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría (I)

Rosana Carballo Barrón
Dra. ROSANA CARBALLO BARRÓN
Presidente

